



Diez maravedis.

**Sallo, oveto, 1333 maravedis, en cada mil y seiscentos y quatro de uno.**

Abiende de Juan de Porto. a fin de se canovar fontes.

Y lo acordado por los señores de caude. Y que es otado por el Ayuntamiento. Estando en este estado los señores desfidore se conformaron de una vezdo. Y se bes. en que non bran. Por a admini dor de ca abienda. se zoan de 2070 francos. a Pedro tizuel Bino de Avieca. de que se ten ti fi que es a se te. Y de fian zas Y cumplacione que se obligado Y esto renone ramiento fecho se a admini trador. en Pedro tizuel Por los señores de caude. di feror que se conforman. Con el no ramiento se a admini trador en Pedro tizuel. de que se con ti que es a se te. Y de fian zas. Con lo qual quedo no nado Por tal a admini trador. dicho Pedro tizuel Y a lo acordaron = Y firmaron = 2011

Yo Juan de Porto, Alcalde de la Ciudad de Salamanca, en virtud de lo acordado en el Ayuntamiento de esta Ciudad de Salamanca, a veinte y tres de Mayo de mil e quatrocientos e once años, mande firmar a los señores de caude, Pedro tizuel Bino de Avieca, de que se ten ti que es a se te. Y de fian zas. Con lo qual quedo no nado Por tal a admini trador. dicho Pedro tizuel Y a lo acordaron = Y firmaron = 2011

